



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGAMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N.º 053-2024-MDA

Angamarca, 04 de marzo de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGAMARCA

El Informe Legal N.º 002-2024-MDA/ALE de 04.03.2024 de la Asesora Legal Externa - MDA; Informe N.º 112-2024-MDA/GDT/WHOS de 01.03.2024 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - MDA, Informe N.º 050-2024-MDA/ GM-GDT/SGOPM de 29.02.24 del Subgerente de Obras Públicas y Maquinaria - MDA, Informe N.º 008-2024CYAS-SO de 26.02.24 del Supervisor de Obra, Informe N.º 008-2024-MDA-7RO-AJPM de 24.02.24 del Residente de Obra, conteniendo pago por mayores metrados del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Barrio Salpito Distrito de Angamarca de la Provincia Santiago de Chuco del Departamento de La Libertad"** con CUI N.º 2590311, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante el numeral 194.2 del artículo 194 del RLCE, detalla lo siguiente: *"En caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega de ser el caso, el porcentaje correspondiente al impuesto General a las Ventas";*

Que, mediante el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento dispone lo siguiente respecto del sistema de contratación a precios unitarios, en contratos para la ejecución de obras: *"En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución";*

Que, mediante numeral 206.7 del art. 206 del DS 344-2018-EF, señala que: Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a Precios Unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 167 para continuar con la ejecución de la obra se convoca a un nuevo procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponder al proyectista. (...) 205.10. **Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados., estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicándose a la Entidad, de forma previa a su ejecución.** 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previstos en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. **No requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.** 205.13. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados desde la aprobación del presupuesto de la prestación adicional. El plazo señalado en el presente numeral es de caducidad;

Que, en mérito al anexo N.º 1 del Reglamento, señala que el **"mayor metrado"** "Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería". El **"metrado"** es definido como: (...) el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

medida establecida. " En ese sentido, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implica la ejecución en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una cantidad superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra;

Que, 3.6. Que, mediante asiento N.° 31 del cuaderno de obra digital, de fecha 25.01.2024, emitido por el Ing. Pezo Meza, Alberth Javier – residente de obra, señala que el expediente técnico en la partida 01.04.02 CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA señala que no es compatible con los metrados reales de campo, por lo cual el metrados calculado para el corte del terreno estaría ineficiente para el propósito del proyecto y el volumen proyectado de excavación y eliminación del material excedente no cumpliría los metrados reales, por lo que, solicita la autorización para realizar un informe de mayores metrados para esta partida y partida de eliminación de material excedente;

Que, mediante Carta N.° 11-2024/EMCCP-GG de 24.02.2024, emitido por el Ing. Edgar Martin Cruz Tandaypan – Gerente General de la empresa EMC presenta a la supervisión de obra el Informe N.° 008-2024-MDA/RO-AJPM, Informe Técnico de mayores metrados, mediante el cual se sustenta que las partidas han sufrido variaciones (mayores metrados) como resultado del replanteo topográfico, de conformidad al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

PROYECTO: MAYORES METRADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN BARRIO SALPITO DISTRITO DE ANGASMARCA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

FECHA: Febrero del 2024

RESUMEN DE METRADOS

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL	UND
01	PAVIMENTACION		
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA	96.33	M3
01.04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 15 M3 y CARGADOR D > 5 Km.	120.41	M3

Presupuesto

Presupuesto	0204003	MAYORES METRADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN BARRIO SALPITO DISTRITO DE ANGASMARCA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
Subpresupuesto	001	SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA			
Cliente		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA			
Lugar		LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - ANGASMARCA			
		Costo al		25/05/2023	
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	PAVIMENTACION				2,368.25
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,368.25
01.04.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	96.33	10.81	1,041.33
01.04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 15 M3 y CARGADOR D > 5 Km.	m3	120.41	11.02	1,326.92
Costo Directo					2,368.25
Utilidad (6%)					142.10
Subtotal					2,510.35
IGV (18.00%)					451.86
Presupuesto Total					2,962.21

Que, mediante Carta N.° 10-2024-JREAV-GG/JRASAC de 26.02.2024, emitido por el Sr. Jorge Enrique Álvarez Vargas – Gerente General, empresa supervisora, a través del jefe de supervisión Ing. Carlos Yoel Soana, emite el Informe N.° 008-2024CYAS-SO de 26.02.2024, señala que, producto de las deficiencias del expediente técnico, que, de acuerdo a los planos perfil y secciones transversales, el movimiento de tierras ha sido considerado a nivel de piso terminado y no a nivel de subrasante (H=0.65m), por lo cual el metrados calculo en el corte del terreno del ET., es ineficiente para el propósito del proyecto, por lo que, en mérito a los planos de replanteo, se refleja el corte real del terreno, y la SUPERVISIÓN autoriza la ejecución indefectiblemente de MAYORES METRADOS con la finalidad de cumplir las metas y objetivos del contrato de obra, de conformidad al siguiente detalle:



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGAMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS

RESUMEN MAYORES METRADOS		UND.	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL
01	PAVIMENTACIÓN				2,368.25
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.04.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	96.33	10.81	1,041.33
01.04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 15 M3 y CARGADOR D > 5 Km	m3	120.41	11.02	1,326.92
RESUMEN (COSTO DIRECTO)					2,368.25

UTILIDADES 6%	142.10
COSTO PARCIAL	2,510.35
IGV 18%	451.86
COSTO TOTAL DE MAYORES METRADOS	S/ 2,962.21

Incidencia:

$$\text{INDIDENCIA (\%)} = \left[\frac{\text{PMM} - \text{PDv}}{\text{PCO}} * 100\% \right] < 15\%$$

Se tiene:

$$\text{INDIDENCIA (\%)} = \left[\frac{2,962.21 - 0.00}{196,430.05} * 100\% \right] < 15\%$$

$$\text{INDIDENCIA (\%)} = 1.508\% < 15\%$$

- De acuerdo al informe de Mayores Metrados, se tiene que ejecutar indefectiblemente los mayores metrados con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos del contrato de obra, cabe decir la necesidad de ejecutar el Presupuesto de Mayores Metrados, que asciende a la suma de: S/ 2,962.21 (Dos Mil Novecientos Sesenta y Dos con 21/100 Soles), incluidos IGV.

Que, con INFORME N.° 050-2024-MDA-GM-GDTI/SGOPM, con fecha 29 de febrero de 2024, Ing. Jose Orlando Lavado Castillo – Subgerente de Obras Públicas y Maquinaria, señala que contando con la aprobación y autorización por parte de la Supervisión para la ejecución de mayores metrados en la partida 01.04.02 CORTE NIVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA, y la misma no supera el 15% del monto contratado original y estando en las consideraciones técnicas y causales invocadas por la Ley de Contrataciones del Estado, emite Opinión Favorable para la autorización de pago;

Que, mediante Informe N.° 112-2024-MDA-GDTI/WHOS de 01.04.2024, emitido por el Ing. Walter Humberto Olortegui Saldaña – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, ratifica y hace suyo en todos los extremos lo señalado mediante Informe N.° 50-2024-MDA-GM-GDTI/SGOPM de 29.02.2024;

Que, con Informe Legal N.° 002-2024-MDA/ALE, con fecha 04 de marzo de 2024, por la Asesora Legal Externa - MDA, mediante el cual informa se ha revisado el cumplimiento del registro y trámites de los procedimientos, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, y estando al numeral 205.12 del art. 205 del RLCE., No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. En ese sentido, se EMITE OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la aprobación de pago de mayores metrados.

Conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, y estando al numeral 205.12 del artículo 205 del RLCE y estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6 del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago de mayores metrados N.° 01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Barrio Salpito Distrito de Angamarca de la Provincia de Santiago de Chuco del Departamento de La Libertad", CUI 2590311, en la partida 01.04.02 CORTE NIVEL DE SUBPASANTE CON MAQUINARIA, por el monto de S/ 2,962.21 (DOS ML NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 21/100 SOLES), teniendo una incidencia por mayores metrados no superior al 15% del monto del contrato original, bajo las causales expuestas, mediante la parte considerativa de la presente.



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas y Maquinaria y Oficina de Secretaría General a efectos de emitir actos resolutivos para la aprobación de mayores metrados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.muniangasmarca.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. GDTI
3. SGOPM
4. Portal institucional

C.c.:

Arch. Sec. Gral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA